

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA****Establecen fechas de vencimiento para el pago de Tributos Municipales correspondientes al Ejercicio 2017 en la Municipalidad Metropolitana de Lima****ORDENANZA N° 2012**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 204-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Artículo Primero.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2017 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero  
Segunda cuota: 31 de mayo  
Tercera cuota: 31 de agosto  
Cuarta cuota: 30 de noviembre

**Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza N° 562, la obligación de pago de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2017 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago cuota trimestral : Primera cuota: 28 de febrero  
Segunda cuota: 31 de mayo  
Tercera cuota: 31 de agosto  
Cuarta cuota: 30 de noviembre

**Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular**

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2017 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero  
Segunda cuota: 31 de mayo  
Tercera cuota: 31 de agosto  
Cuarta cuota: 30 de noviembre

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo

Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima 9 de diciembre de 2016

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1464963-1

**Establecen montos por el Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores y determinación de Tributos Municipales correspondientes al Ejercicio 2017 en la Municipalidad Metropolitana de Lima****ORDENANZA N° 2013**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA,

POR TANTO;

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 204-2016-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Artículo Primero.- Emisión del Impuesto Predial**

Fijese en S/ 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2017 y de recibos de pago, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará S/ 0.80 (80/100 Nuevos Soles).

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2017.

**Artículo Segundo.- Emisión del Impuesto al Patrimonio Vehicular**

Fijese en S/ 3.50 (Tres y 50/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2017 y de recibos de pago por cada vehículo afecto de su propiedad, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2017.

**Artículo Tercero.- Emisión de los Arbitrios Municipales**

Fijese en S/ 1.30 (Un y 30/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2017, y de recibos de pago por cada predio, incluyendo su distribución a domicilio.